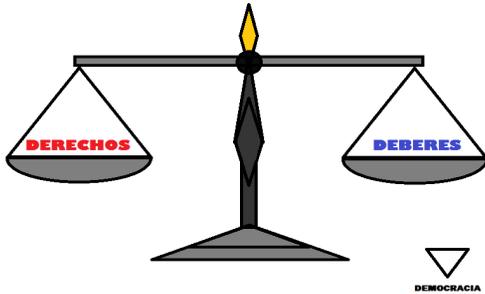


Derechos y Deberes De los usuarios

Resolución 4343 de 2012 Ministerio
de Salud y Protección Social



Usted tiene derecho a:

1. Recibir un trato digno sin discriminación, respetando su privacidad.

Yo 
tratarte
bien

2. Elegir libremente el asegurador, la IPS y el profesional de la salud que quiere que lo trate, dentro de la red disponible.

3. Que se mantenga estricta confidencialidad sobre su información clínica.



4. Recibir o rechazar apoyo espiritual o moral.
5. Ser informado sobre los costos de su atención.
6. Que en caso de urgencia, sea atendido de manera inmediata, sin que le exijan documentos o dinero.
7. Obtener información clara y oportuna de su estado de salud, de los servicios que vaya a recibir y de los riesgos del tratamiento.
8. Recibir una segunda opinión médica si lo desea y a que su asegurador valore el concepto emitido por un profesional de la salud externo.



9. Que usted o la persona que lo represente acepte o rechace cualquier tratamiento y que su opinión sea tenida en cuenta y respetada.
10. Recibir durante todo el proceso de la enfermedad, la mejor asistencia médica disponible.
11. Ser escuchado y obtener respuestas adecuadas y oportunas a las inquietudes o inconformidades que se le presenten.



CONTACTOS

SEDES

ADMINISTRATIVA

Carrera 12 No. 9B-06 / Barrio Juan XXIII Florencia
(8) 434 5673

contacto@esefjl.gov.co

www.esefjl.gov.co

SOLITA

Calle 4 No. 5-52
3208556342

coordinacionsolita@esefjl.gov.co

MILÁN

Calle 3 No. 6-70 - Carrera 7 No. 3-20
3115755495

SAN ANTONIO

3132073088

coordinacionmilan@esefjl.gov.co

VALPARAISO

Calle 10 Carrera 3
3228741818

coordinacionvalparaiso@esefjl.gov.co

SOLANO

Carrera 4 con calle 6 No. 6-04 Barrio Bella Vista
3132073078

coordinacionsolano@esefjl.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Jueves 7:00am a 12:00m y 2:00pm a 6:00pm
Viernes 7:00am a 12:00m y 2:00pm 5:00pm

*"ACCIONES QUE TRANSFORMAN A UN
SERVICIO DE SALUD CON CALIDAD"*

Usted tiene el deber de:

1. Propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad.



2. Asistir puntualmente a las citas y procedimientos programados.



3. Atender oportunamente las recomendaciones formuladas por el personal de salud.



4. Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.



5. Respetar al personal responsable de la prestación y administración de los servicios de salud.

6. Dar buen uso a las instalaciones, equipos y recursos para la atención en salud, cumpliendo con las normas institucionales.

7. Expresar por escrito la decisión de aceptar o negar sus tratamientos.



9. Suministrar de manera voluntaria, oportuna y suficiente la información que se requiera para efectos de recibir el servicio.

10. Contribuir al financiamiento de los gastos que demande la atención en salud y la seguridad social en salud, de acuerdo con su capacidad de pago.



11. Hacer sugerencias para el mejoramiento de los servicios de salud de manera cordial.



"ACCIONES QUE TRANSFORMAN A UN SERVICIO DE SALUD CON CALIDAD"